

Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima publique y circule. = Esta rubricado de la Real mano. = En Palacio á 6 de Diciembre de 1822. = A Don Mariano Egea.

Y de orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1822. = Mariano de Egea.

ARCHIVO MUNICIPAL  
D. 1039

26-1-82

CIRCULAR NUM. 8. Seccion de Fomento.

Decreto de las Cortes de 4 de Diciembre de 1822. sobre venta y emision de cuarenta millones de reales.

El Rey se ha servido anjirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes extraordinarias han decretado lo siguiente: Las Cortes extraordinarias usando de la facultad que se les concede por la Constitucion han decretado lo siguiente: Artículo primero. Se autoriza al Gobierno para la venta y emision de cuarenta millones de reales vellon en rentas al cinco por ciento, inscribiéndolas en el gran libro. Art. 2.º Dichas rentas se venderán al mayor precio posible, consultando los tiempos y las circunstancias. Art. 3.º El Gobierno dará á las Cortes noticia circunstanciada del producto de esta operacion. Art. 4.º El Gobierno destinará al fondo de la amortizacion de dichas rentas la cantidad que estime conveniente. Madrid 4 de Diciembre de 1822. = El Duque del Parque Castrillo. = Presidente. = Mariano Moreno, Diputado Secretario, = Martin Serrano, Diputado Secretario. = Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Esta rubricado de la Real mano. = En Palacio á 6 de Diciembre de 1822. = A Don Mariano Egea.

Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1822. = Mariano Egea.